

## **ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE**

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Señora Ministro Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, y Dr. GUILLERMO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia dictó Acuerdo General N° 53/2020 reglamentando las presentaciones judiciales electrónicas y la atención de turnos web, a través de la plataforma digital denominada Mesa de Entradas Virtual (MEV), que fuera aprobado por Ac. Gral. N° 52/2020 (con Anexo de términos y condiciones de uso) y con Instructivo operativo para usuarios, aprobado por Ac. de Superintendencia N° 34/2020. Asimismo, dictó el Acuerdo de Superintendencia N° 79/2020 extendiendo el ámbito de vigencia de la MEV a todos organismos jurisdiccionales del Poder Judicial de San Juan, excluida la Corte de Justicia y el Fuero Penal.

--- Que el Registro General Inmobiliario, por la naturaleza de su actividad, recibe diariamente a numerosas personas para atención presencial, entre profesionales y público en general; lo que amerita un ordenamiento para brindar un adecuado servicio.

--- Que avanzando con la política de digitalización de la gestión y ordenamiento de la atención del público en el actual contexto de emergencia sanitaria por Covid-19, la Dirección de Informática ha culminado el desarrollo técnico y las tareas de

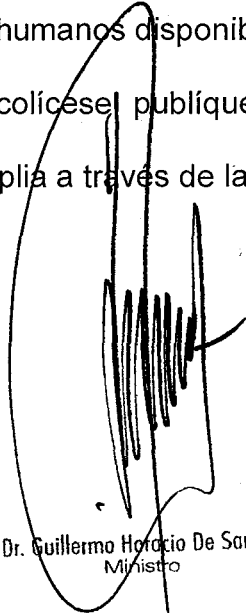
logística que permiten la implementación de la atención de profesionales y público en el Registro General Inmobiliario mediante el sistema de turno web de la MEV.

--- Que por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, **ACORDARON:**

1- Disponer que, a partir del 9 de noviembre de 2020, rija con carácter obligatorio el uso de la plataforma digital MEV (Mesa de Entradas Virtual) para atención mediante turno web en el ámbito del Registro General Inmobiliario, y conforme a las pautas del Ac. Gral. N° 53/2020 que resulten de aplicación.


2- Facultar a la Dirección del Registro General Inmobiliario a disponer el horario de atención mediante resolución ad referéndum de la Corte de Justicia, de acuerdo a las circunstancias que impone la emergencia sanitaria y a los recursos humanos disponibles.

3- Protocolícese y publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

  
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
Ministro

  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRE

  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
PRESIDENTA

  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

